

NÚMERO 4.320

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en la calle Yerma nº 7

EDICTO

HACE SABER: Con fecha 4 de julio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Yerma, 7, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO

PRIMERO.- Numerar como calle Yerma, 7, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 7727117VG4172H0001KJ”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 5 de julio de 2023.-El Teniente Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solis.

NÚMERO 4.325

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejalías delegadas

EDICTO

“Visto expediente de Alcaldía relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en las distintas Concejalías Delegadas.

En aras de una mayor eficiencia en la gestión de los diversos asuntos Municipales, y tras la elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa el pasado 17 de junio de 2023, y a la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, por el que se efectuó la Designación de las distintas Concejalías Delegadas, se hace necesario que la Junta de Gobierno Local efectúe delegación de una serie de competencias en los distintos Concejales y Concejales Delegados.

Por lo que a propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Efectuar las siguientes delegaciones de competencias:

Primero.- Con carácter genérico para todos/as los Delegados y Delegadas:

Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora en expedientes correspondientes a su Área.

- Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

- Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.

- Devolución de fianzas, avales y otras garantías.

- La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones que concedan, así como la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones o de pérdida del derecho al cobro.

- La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los Delegados y Delegadas en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local en los y las titulares de delegaciones que se indican:

Economía, Hacienda y Contratación.

ECONOMÍA:

- Cesiones de créditos (endosos).

- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

- Justificación de subvenciones concedidas.

- Expedientes de apertura, modificación y cancelación de cuentas corrientes.

CONTRATACIÓN:

- Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.

- Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.
- Requerimientos a licitadores.
- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

HACIENDA:

- Gestión de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria en periodo voluntario; así como de ingresos de derecho privado.

Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación:

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- Despido del personal laboral.
- Régimen disciplinario salvo el relativo a Policía Local.
- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.
- Jubilaciones y situaciones asimiladas.
- Dispensa del deber de residencia.
- Reconocimiento de servicios.
- Autorización cobertura interina de plazas.
- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.
- Autorización de permutas.
- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.

DEPORTES:

- Devolución de ingresos indebidos y precios públicos del Servicio Público de Deportes.
- Resolución de peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de pago del Servicio Público de Deportes
- Concesión o denegación de exenciones o bonificaciones del precio público del Servicio Público de Deportes.
- Protección Ciudadana y Movilidad.
- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Policía Local.

Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Licencias.

URBANISMO:

- Subvenciones y ayudas a la rehabilitación.
- Desalojo de ocupantes de edificaciones en ruina.
- Ruina inminente.
- Expedientes de ruina.
- Órdenes de ejecución.
- Ejecución subsidiaria.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Imposición de multas coercitivas en materias del área.
- Licencias urbanísticas de cualquier clase y declaración de innecesariedad de licencia.

- Licencias de ocupación y utilización.
- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Paralización de obras.
- Requerimientos de legalización.
- Restablecimiento de la legalidad urbanística.

OBRA PÚBLICA:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

MEDIO AMBIENTE:

- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Licencias en materias de Medio Ambiente.
- Resoluciones sobre autorización y control del ejercicio y/o desarrollo de actividades.
- Protección Ambiental.

JUVENTUD:

- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades del colectivo juvenil.
- Política Social, Familia, Discapacidad y mayores.
- Concesión de prestaciones económicas en materia de "ayudas económicas familiares" y en concepto de "ayudas económicas de emergencia social" y otras análogas, que conlleven un gasto no superior a 3.000 euros.

LIMPIEZA VIARIA:

- Adopción de medidas cautelares en materia de limpieza y residuos.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Participación Ciudadana y Mantenimiento.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito

MANTENIMIENTO:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.
- Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.
- Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.
- Autorizaciones/denegaciones de acometidas y acecidos.

CULTURA Y TURISMO:

- Autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública con quioscos, terrazas y otras ocupaciones de espacios públicos".

Granada, 3 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.